

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 233

2 de diciembre de 2011

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	3
Organismo Autónomo Provincial "Instituto de Estudios Turolenses" .....	5
<b>Ayuntamientos</b>	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel .....	5
Alfambra .....	6
Comarca del Bajo Martín y Comarca del Bajo Aragón .....	7
La Fresneda y Cucalón .....	8
Aguilar del Alfambra .....	9
Albalate del Arzobispo .....	10
Utrillas .....	14
Cantavieja .....	15
Exposición de documentos .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

Núm. 44.551

**Departamento de Economía y Empleo****Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MEFRAGSA, con domicilio en Pg. Industrial, C/ D, parcela 12, Pina De Ebro (Zaragoza) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1250 KVA PARA MEFRAGSA POR AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN EL T.M. DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0080/11).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.**

Emplazamiento: ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 230 m.

Origen: Celda de línea, en proyecto, del CT Z85135 existente, propiedad de MEFRAGSA.

Final: Celda de línea en CT en proyecto, propiedad de MEFRAGSA.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 2.500 kVA.

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.**

Relación de transformación: 16.000 V  $\pm$  2,5  $\pm$  5 + 10%/420 V.

Potencia Interior: Admisible: 2.500 kVA. Instalada: 1.250 kVA.

1 Celda de línea.

1 Celda de protección del transformador.

1 Celda de protección del transformador (en reserva).

**CENTRO DE MANIOBRA Y MEDIDA.**

Celda de Medida: Sustitución de transformadores de intensidad por unos de 30-60/5-5A.

Finalidad: Ampliación de potencia de MEFRAGSA.

Presupuesto: 68.654,83 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el

R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes, esta Subdirección de Economía e Industria realiza la siguiente propuesta de resolución: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN del proyecto de ejecución del expediente de referencia.

Teruel, 2 de noviembre de 2011.-El Subdirector de Economía e Industria, Ángel Lagunas Marqués.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo y demás normativa aplicable, así como la propuesta de resolución del Subdirector de Economía e Industria.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 2 de noviembre de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 44.811

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Contratación y Patrimonio**

En ejecución del Decreto de Presidencia de fecha 15 Noviembre de 2011, por el que se aprobó el expediente para la contratación de "SUMINISTRO DE GASOLEO A 2012", conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Asuntos Generales), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto (varios criterios) con tramitación anticipada durante el plazo de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea (DOUE).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2) Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3) Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4) Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451).

5) Telefax: 978.64.74.15.

6) Correo electrónico: [contratación@dpteruel.es](mailto:contratación@dpteruel.es)7) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3/01/2012.

9) Número de expediente: 2304/11.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: "Suministro Gasóleo A para la campaña 2012".

c) Lugar de entrega: Teruel (provincia).

d) Plazo de entrega:

e) CPV: 09134000-7.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 254.237,29 € IVA (18%)  
45.762,71 € Importe total: 300.000 €

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación sin IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:  
Descritos en cláusula 8.2.7 y 8.2.8 del P.C.A.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 3/01/2012.

b) Modalidad de Presentación: En mano o por Correos.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4.- Dirección electrónica:

[contratación@dpteruel.es](mailto:contratación@dpteruel.es)

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7.

Localidad y código postal: Teruel – 44071.

Fecha y hora: 9 enero 2012 a las 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18/11/2011.

Teruel, 24 de noviembre de 2011.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 44.813

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Servicios Agropecuarios**

Anuncio de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 21 de noviembre de 2011, referente a la aprobación de subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios del "Programa de ayudas a Ayuntamientos organizadores de Ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel en 2011, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en Subastas Oficiales".

A los efectos de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria del "Programa de ayudas a Ayuntamientos organizadores de Ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel en 2011, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en Subastas Oficiales", se procede a dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 21 de noviembre de 2011, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a los Ayuntamientos beneficiarios del citado Programa, así como las cuantías de las subvenciones aprobadas a los mismos con cargo al Presupuesto

de la Corporación Provincial para el ejercicio 2011, para sufragar parte de las compensaciones económicas, por el transporte y manutención del ganado, satisfechas por dichos Ayuntamientos a los ganaderos adquirentes de los reproductores selectos de las especies bovina, ovina y aviar, que se especifican,

en las Subastas Oficiales celebradas en el marco de las Ferias ganaderas de Cantavieja y Cedrillas en el año 2011, a razón de 240 euros por macho bovino, 100 euros por hembra bovina, 48 euros por macho ovino, 15 euros por hembra ovina y 3 euros por gallina.

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	ANIMALES ADQUIRIDOS EN SUBASTA	SUBVENCIÓN (€)
CANTAVIEJA	42 HEMBRAS Y 3 MACHOS BOVINOS. 46 HEMBRAS Y 10 MACHOS OVINOS.	6.090
CEDRILLAS	1 MACHO BOVINO. 46 HEMBRAS Y 8 MACHOS OVINOS. 21 GALLINAS.	1.377

Núm. 44.814

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

##### Servicios Agropecuarios

Anuncio de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 21 de noviembre de 2011, referente a la aprobación condicionada de subvenciones por la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal, a diversos Ayuntamientos de la provincia beneficiarios del "Programa de incentivación a la acogida de nuevos pobladores y el incremento poblacional en pequeños municipios de la provincia de Teruel. 2011".

A los efectos de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria del "Programa de incentivación a la acogida de nuevos pobladores y el incremento poblacional en pequeños municipios de la provincia de Teruel. 2011", se procede a dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 21 de noviembre de 2011, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a los Ayuntamientos beneficiarios del citado Programa, así como las cuantías de las subvenciones aprobadas a los mismos, con cargo al Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio económico 2011, por la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal para su ocupación por nuevos pobladores, equivaliendo dichas subvenciones a los porcentajes de los presupuestos de las rehabilitaciones, que se especifican, con los topes máximos de subvención establecidos en la base cuarta de la convocatoria del Programa de incentivación. Se hace la salvedad, de que las subvenciones aprobadas lo son con carácter condicionado a la "calificación provisional" favorable de las rehabilitaciones a realizar, por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	REHABILITACIONES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO DE LA REHABILITACIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)
ALLOZA	2	28.750	8.625 (30% IMPORTE PRESUPUESTO)
BERGE	1	53.677,80	11.000 (40% IMPORTE PRESUPUESTO)
GARGALLO	1	31.410,63	13.750 (50% IMPORTE PRESUPUESTO)
MOSQUERUELA	1	59.417,79	16.500 (30% IMPORTE PRESUPUESTO)
NOGUERUELAS	1	26.032,12	13.016,06 (50% IMPORTE PRESUPUESTO)

NOGUERUELAS	1	26.373,06	13.186,53 (50% IMPORTE PRESUPUESTO)
TORREMOCHA DEL JILOCA	1	28.500	13.750 (50% IMPORTE PRESUPUESTO)

Núm. 44.794

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL  
"INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES"**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el Expediente 22/2011 de Modificaciones Presupuestarias del presupuesto vigente del organismo autónomo Instituto de Estudios Turoleses de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo importe asciende a 80.587,86 euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28-noviembre-2011.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 29 de noviembre de 2011.-La Presidenta, María Carmen I. Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 44.741

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

En el seno del expediente nº 001150/2011-GU, instruido con el objeto de Regulación por el Ayuntamiento de Teruel de un nuevo horario de cierre a

determinados establecimientos (salas de fiesta, discotecas, cafés-cantante y cafés-concierto) de conformidad con lo señalado en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de noviembre de 2011, se ha dictado el Decreto nº 1.549/2011, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Fijar, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 11/2005, un nuevo límite horario de cierre para las salas de fiesta, las discotecas, los cafés-cantante y los cafés-concierto, que será el de las tres y treinta minutos de la madrugada, igualándolo al del resto de establecimientos públicos regulados en el artículo 34.1,c) de la Ley 11/2005.

2º.- Declarar que el régimen del horario de apertura y de las demás condiciones particulares sobre horarios que se deben aplicar a los establecimientos señalados en el apartado anterior (salas de fiesta, discotecas, cafés-cantante y cafés-concierto) seguirá siendo el previsto con carácter general en la Ley 11/2005 y en la normativa que la desarrolla.

3º.- Abrir el correspondiente trámite de información al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (sección correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón"), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario de Teruel de la parte dispositiva del presente acuerdo, por espacio de veinte días, en los que se podrá consultar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

4º.- Dar traslado al Servicio de Interior y Política Territorial, de la Delegación Territorial de Teruel, perteneciente al Departamento de Presidencia y Relaciones institucionales de la DGA, a los efectos de que emita informe, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2,a) y d) de la Ley 11/2005.

5º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el correspondiente trámite de información pública.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero del presente acuerdo.

Teruel, 16 de diciembre de 2011.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 44.795

## ALFAMBRA

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2011 (anuncio publicado en el B.O.P. nº 200 de 17 de octubre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de ordenación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL COMEDOR DE LA ERMITA DE SANTA ANA (CASA DEL ERMITAÑO), siendo el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica:

“Artículo 1º Fundamento legal.- Este Ayuntamiento de Alfambra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), de 5 de marzo, establece por medio de la presente Ordenanza Fiscal la tasa por la utilización del comedor de la Ermita de Santa Ana (Casa del Ermitaño).

Art. 2º. Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa el uso, utilización o aprovechamiento del Comedor de la Ermita de Santa Ana para interés particular.

Art. 3º Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la presente tasa, conforme al artículo 23 del TRLRHL, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria (LGT), que disfruten, utilicen o aprovechen para su beneficio o interés particular, el Comedor de la Ermita de Santa Ana.

Art. 4º Responsables.- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la LGT, y subsidiariamente las personas, sociedades, entidades, etc., en los supuestos y términos señalados en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º. Exenciones, reducciones y bonificaciones.- No se concederá exención, reducción o bonificación alguna en la exacción de la tasa que regula la presente Ordenanza Fiscal, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de tratados internacionales.

Art. 6º Cuota tributaria. - La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de VEINTICINCO EUROS AL DÍA (25,00 €/día).

Carece de relevancia que el día de utilización/aprovechamiento sea utilizado para alguna celebración, para preparativos o para limpieza, en

todo caso supone una ocupación del comedor y se deberá abonar la tasa por esos días.

Art. 7º Devengo y período impositivo.- La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad con ánimo de lucro. La fecha de referencia será la solicitud del interesado. Si el aprovechamiento se hiciera sin autorización, la liquidación se realizará en el momento en que se tenga conocimiento del mismo.

Art. 8º Gestión. - La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de la delegación expresa de todas o alguna de las funciones.

Art. 9º Pago de las tasas.- Con carácter general, los interesados abonarán el importe de la tasa en el Ayuntamiento de Alfambra, el momento de devolver las llaves del comedor.

Art. 10º.- Normas de uso.- La utilización o el aprovechamiento del comedor de la Ermita de Santa Ana está sujeto a las siguientes normas:

A.- Las llaves del comedor se recogerán en el Ayuntamiento de Alfambra entre las 9 horas y las 10,30 horas del día de la ocupación. En caso de recogerse en otras dependencias municipales le será indicado al interesado en cuestión.

Las llaves deben devolverse al Ayuntamiento antes de las 9,00 horas del día siguiente, en caso contrario se abonará la tasa por dos días de ocupación, o por los días que se tarde en la devolución.

En caso de que el día solicitado para la ocupación del comedor sea sábado, domingo o festivo, las llaves se recogerán el viernes o el día hábil inmediatamente anterior, y se devolverán el lunes o primer día hábil, antes de las 9,00 horas. Y en caso de que este Ayuntamiento tenga conocimiento de que la instalación ha sido utilizada por más de un día se requerirá al solicitante para el pago de la tasa por los días no abonados.

B.- El Ayuntamiento no está obligado a prestar el servicio de suministro de agua, el servicio de recogida de basuras, ni a qué esté disponible el generador de corriente eléctrica, ni a disponer de neveras.

C.- Está terminantemente prohibido acampar en el Área Recreativa de Santa Ana.

D.- No se permite dejar basura u otros residuos en el comedor ni en el Área Recreativa, los usuarios deberán depositarlos en los contenedores habilitados al efecto en el núcleo urbano.

E.- Cuando finalice el uso del comedor hay que bajar los interruptores ubicados en la cocina.

F.- La utilización del comedor no da derecho a la visita libre de las pinturas de la Ermita. Dicha visita sólo podrá realizarse acompañado de personal autorizado por el Ayuntamiento.

G.- Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del comedor y del mobiliario que contiene, éstos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo

estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación o en su caso, sustitución.

Art. 11º Infracciones y sanciones tributarias.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto

en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2012, y se mantendrá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO

Modelo de Solicitud del Interesado

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_),  
nº de teléfono \_\_\_\_\_,

SOLICITA:

Le sea autorizada la utilización del Comedor de la Ermita de Santa Ana los siguientes días:

- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

En relación con lo anterior, DECLARO conocer y aceptar íntegramente la normativa que regula la utilización del citado Comedor, y me comprometo a realizar un uso responsable de la instalación y del mobiliario que contiene.

En Alfambra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_”

Contra este Acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el art. 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alfambra, 24 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 44.796

#### COMARCA DEL BAJO MARTÍN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos de La Puebla de Híjar y de Samper de Calanda han firmado sendos Convenios de encomienda de gestión para la realización por la Comarca del proceso de selección de los profesores de Educación de Adultos para el curso 2011-2012 a contratar por los citados Ayuntamientos.

Híjar, 11 de noviembre de 2011.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 44.759

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Esta Presidencia ha dictado en fecha 22 de noviembre de 2011 la Resolución nº 420/11 sobre Delegación del ejercicio de sus atribuciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Debiendo ausentarme de esta localidad por asuntos personales, durante los días 23 al 28 de noviembre, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el ejercicio del conjunto de mis atribuciones durante el período indicado en el Vicepresidente, D. MANUEL PONZ FERRER, que me sustituirá a todos los efectos.

Segundo.- El órgano delegado deberá informar a esta Presidencia de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por el Vicepresidente en ejercicio de las atribuciones delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de esta Comarca.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz, 22 de noviembre de 2011.-La Presidenta, Ana Belén Andréu Pascual.

Núm. 44.760

## LA FRESNEDA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, del Alcalde de La Fresneda, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 vacante de profesor de educación infantil de primer ciclo y creación de bolsa de empleo.

Por Resolución de 19 de octubre de 2011, del Alcalde de La Fresneda, se aprobó la convocatoria y bases para participar en el proceso de selección para la contratación de profesor de Educación infantil y creación de bolsa de empleo. Dicha convocatoria se publicó en el "Boletín Oficial" de Teruel número 211, de 2 de noviembre de 2011.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Alcalde de La Fresneda, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

## RESUELVO:

1º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 vacante de profesor de educación infantil:

## Admitidos:

TIL VILLACAMPA, Carmen  
MARTÍ BATALLER, Ángeles  
VIOLERO CASERO, Nuria

PAMPLONA GUILLEN, M<sup>a</sup> Isabel  
GONZÁLEZ-CARRION VELLON, Rocío  
JARQUE YAGUES, Sandra  
HERRERO FUERTES, Ana  
JARQUE YAGUES, Raquel  
GÓMEZ MARTÍNEZ, Sara  
MARTÍNEZ MORCHON, Elisabet  
VÁZQUEZ ESBRI, María José  
BERNAL RUBIO, Nebai  
CORTES MARTÍN, M<sup>a</sup> Pilar  
GIMÉNEZ SÁNCHEZ, Nuria  
TORRES GONZÁLEZ, María Teresa  
MARTÍN ABRIL, María Pilar  
ROBLES DÍAZ, Sara Alba  
GARCÍA ROYO, Vanessa  
ADELL MORAGREGA, Sonia  
ALQUEZAR SÁNCHEZ, Concepción  
GALE MONTORIO, Beatriz  
BLASCO BELLOCH, Sandra  
Excluidos  
NINGUNO

Convocar a los admitidos y al tribunal calificador para el día 16 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de La Fresneda (Calle Mayor, 2), como fecha de comienzo del proceso de selección.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de Teruel.

Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, a los efectos oportunos.

La Fresneda, 21 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Javier Adell Latorre.

Núm. 44.746

## CUCALÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalón, para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

## GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	39.100,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.800,00
6 INVERSIONES REALES	99.700,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.800,00
TOTAL PRESUPUESTO	203.800,00

## INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	20.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.700,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.600,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.700,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	203.800,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cucalón, 21 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Julián Roche Gimeno.

Núm. 44.747

#### AGUILAR DEL ALFAMBRA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se considera aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, el Presupuesto General para el ejercicio 2.011, nivelado en el estado de ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	19.733,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69.490,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.700,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.850,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	161.300,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.372,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	55.000,00 €
TOTAL GASTOS		330.445,00 €

#### INGRESOS

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.375,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600,00 €
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.870,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.600,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS		330.445,00 €

Asimismo, en la misma sesión, se aprobaron las bases de Ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta Entidad, quedando como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL.

-PERSONAL FUNCIONARIO:

UNA PLAZA DE SECRETARIO INTERVENTOR, AGRUPADA CON JORCAS, CAMARILLAS Y ABABUJ, CUBIERTA DE MODO INTERINO.

-PERSONAL LABORAL

DOS PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido que regula las Haciendas Locales.

Aguilar del Alfambra, 23 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Vicente San Francisco Paricio.

Núm. 44.743

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN ABIERTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CUIDADORA EN RÉGIMEN LABORAL INTERINO.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

a) Es objeto de las presentes bases la cobertura de UNA (1) plaza de Cuidadora en régimen laboral interino, hasta que se provea la plaza de forma definitiva.

b) La plaza referida está adscrita a la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad y tienen las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo de cuidador de este centro.

c) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

A) Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Socio-sanitaria", "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" o "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio", u otros estudios equivalentes a efectos académicos.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1) o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad (Plaza del Convento, nº 15), en el plazo de quince días naturales contados a partir del

día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.

-Titulación exigida.

-Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.

CUARTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTO. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: El técnico o persona especializada que designe la Diputación Provincial de Teruel.

-Vocales:

\*La Directora de la Fundación Residencia Hogar de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

\*Tres Trabajadores Sociales designados por la Comarca del Bajo Martín.

\*El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTO. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

\*FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobarlos para pasar al siguiente ejercicio.

A) Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de

10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctica, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, siendo preciso obtener al menos 3 puntos para pasar a la fase de concurso.

\*FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

A) Experiencia profesional:

-Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la geriatría:

-De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.

-De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

-De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

SÉPTIMO. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado al Presidente del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá el correspondiente nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento o

necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán una bolsa de empleo para posibles sustituciones por su orden de puntuación y de acuerdo con las normas existentes que rigen esta bolsa de empleo.

NOVENO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la fase de oposición.

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Higiene y aseo del enfermo. Conceptos básicos. Vestido y desvestido del enfermo.

Tema 3: Observación de piel, temperatura y respiración. Prevención y tratamiento de las Úlceras Por Presión (UPP)

Tema 4: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.

Tema 5: Normas de limpieza de materiales e instrumentos sanitarios.

Tema 6: Patologías más frecuentes del anciano: Sistema cardiovascular, sistema respiratorio y sistema excretor.

Tema 7: Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 8: Movilización del anciano. Traslado y deambulacion.

Tema 9: Eliminaciones del enfermo Espujo, vómitos, orina, heces y secreciones. Colocación de cuñas. Enemas: clases y técnicas. Aplicación. Colocación de sonda rectal.

Tema 10: Técnicas de actuación urgente. Primeros auxilios.

Tema 11: Necesidades especiales de las personas dependientes. Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 12: Reconocimiento de las situaciones de riesgo: Protocolos y normas. Aviso a los profesionales.

Tema 13: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares.

Tema 14: Papel básico del cuidador en su observación e información. Secreto profesional.

Albalate del Arzobispo, 7 de noviembre 2011.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 44.744

### ALBALATE DEL ARZOBISPO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE CUIDADORA EN RÉGIMEN LABORAL FIJO.**

**PRIMERO.** Objeto de la convocatoria.

a) Es objeto de las presentes bases la cobertura de OCHO (8) plazas de Cuidadora en régimen laboral fijo, mediante promoción interna con las limpiadoras-cuidadoras actuales fijadas en plantilla.

b) Las plazas referidas están adscritas a la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad y tienen las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo de cuidador de este centro, las cuales vienen descritas en el Anexo I de las presentes bases.

c) El sistema de selección elegido es el de oposición.

**SEGUNDO.** Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

A) Ser personal laboral fijo de la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo, en la categoría de limpiadora-cuidadora y desde hace al menos dos años en servicio activo.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Socio-sanitaria", "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" o "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio", u otros estudios equivalentes a efectos académicos.

**TERCERO.** Forma y plazo de presentación de instancias.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.

-Titulación exigida.

-Justificación de estar en servicio activo en la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo como limpiadora-cuidadora.

**CUARTO.** Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

**QUINTO.** Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: El técnico o persona especializada que designe la Diputación Provincial de Teruel.

-Vocales:

\*La Directora de la Fundación Residencia Hogar de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

\*Tres Trabajadores Sociales designados por la Comarca del Bajo Martín.

\*El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

**SEXTO.** Sistema de selección.

La selección se realizará mediante oposición y se realizarán dos pruebas o ejercicios:

A) Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 10 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO II de las presentes bases.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver una prueba práctica, propuesta por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

**SÉPTIMO. Calificación.**

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos apartados anteriores, siendo preciso haber obtenido una puntuación de al menos diez (10) puntos en total para aprobar y poder obtener la plaza de "Cuidadora" en promoción interna.

**OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado al Presidente del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y propondrá los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes que hayan aprobado.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán firmar nuevo contrato laboral fijo con la nueva categoría y funciones para su trabajo denominado "Cuidadora", y sin haber interrumpido su actividad laboral desempeñada hasta la fecha para no perjudicarse la asistencia a los residentes.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, para cubrir su plaza sería convocada nuevamente un proceso selectivo al efecto.

Los aspirantes que no aprobaron la oposición seguirían desempeñando sus puestos de trabajo actuales de limpiadora-cuidadora.

**NOVENO. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I: Funciones del puesto de cuidador.**

- Higiene personal del usuario.
- Limpieza y mantenimiento de los utensilios del residente.
- Hacer las camas y recoger las habitaciones de los residentes.
- Recoger la ropa.
- Lavandería y plancha.
- Distribuir la ropa donde sea conveniente.
- Recoger el comedor y el office (recoger comedor, limpieza del menaje...)
- Reponer los productos que se utilicen en el office, así como el control del material sanitario y farmacéutico.

-Colaborar con el mantenimiento de las habitaciones (limpieza y orden) y de todas las instalaciones.

-Dar de comer a aquellos residentes que no lo puedan hacer por sí mismos.

-Realizar cambios de postura, cambios de pañal, rondas por las habitaciones, y aquellos servicios auxiliares que les sean encomendados por la dirección o coordinación del centro.

-Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de los usuarios. Utilizar la libreta de incidencias para ello y comunicarlo a coordinación o dirección.

-Preparar y mantener el botiquín.

-Administrar la medicación.

-Acompañar al usuario en las salidas, paseos, gestiones, etc.... Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal del residente y su inserción en la vida social.

-Aviso sobre los desperfectos y anomalías observadas.

-Actuar en coordinación y bajo la responsabilidad de los profesionales de los cuales dependen directamente.

-Velar por el cumplimiento de las normas del centro y comunicar cualquier alteración a la dirección o coordinación del centro.

-Guardar absoluto silencio sobre los procesos patológicos que sufran los residentes, así como asuntos referentes a su intimidad.

-En general, realizar todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas por la dirección o coordinación del centro por ser inherentes y necesarias al servicio que se presta a los residentes.

**ANEXO II: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la oposición.**

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.

Tema 3: Movilización del anciano. Cambios posturales, prevención de úlceras. Traslado y deambulación.

Tema 4: Necesidades especiales de las personas dependientes. Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 5: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares. Secreto profesional.

Albalate del Arzobispo, 7 de noviembre 2011.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 44.758

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de la persona que se relaciona, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia al interesado y, ante la imposibilidad de notificarle personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los

interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al interesado, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

"Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

**NOMBRE**

D. PIOTR PAWEL BORYS

**T. RESIDENCIA**

X 2783223-Q

**DIRECCIÓN**

C/ TREMEDAL, 2-1º

No residiendo en el domicilio indicado, pese a figurar empadronada en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por el Alguacil Municipal.

A través del presente escrito se hace saber a D. PIOTR PAWEL BORYS que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darle de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estime pertinente a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronada en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Albalate del Arzobispo, 22 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 44.763

## UTRILLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Utrillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2011 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y mayores ingresos, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS  
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
920	62301	ADQUISICIÓN DUMPER	14.500,--
		TOTAL GASTOS	14.500,--

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87001	APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	14.500,--
	TOTAL INGRESOS	14.500,--

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Utrillas, 21 de noviembre de 2011.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 44.810

CANTAVIEJA

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Altaba Gargallo, en representación de L&L, S.C., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. propano con depósito aéreo de 2,45 m<sup>3</sup> a emplazar en la parcela 214 del polígono 31, según memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luís Gracia Moliner, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el día 10 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete la solicitud a información pública, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cantavieja, 14 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

Núm. 44.650

CANTAVIEJA

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Altaba Gargallo, en representación de L&L, S.C., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. propano con depósito aéreo de 2,45 m<sup>3</sup> a emplazar en la parcela 214 del polígono 31, según memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luís Gracia Moliner, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el día 10 de junio de 2011.

En cumplimiento del artículo 32.b la Ley 3/2009 por tratarse el lugar de la ubicación de suelo no urbanizable genérico queda el proyecto expuesto a exposición pública durante 15 días a efectos de alegaciones.

Cantavieja, 14 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

Núm. 44.630

## CANTAVIEJA

Por la Cooperativa Agraria Nuestra Señora del Pilar con domicilio en calle Cecilio Gálvez nº 1 de Cantavieja y con CIF F-44001956, se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para "Almacén Agrario" según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ángel Gil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 12 de mayo de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete la solicitud a información pública, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cantavieja, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

**Presupuesto Municipal**

44.830.-La Puebla de Valverde, año 2012.



**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

**Venta Ejemplares:**

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.